



INFORME CONTABLE

CUENTA DE INVERSIÓN

INFORME CONTABLE N° 133/2024

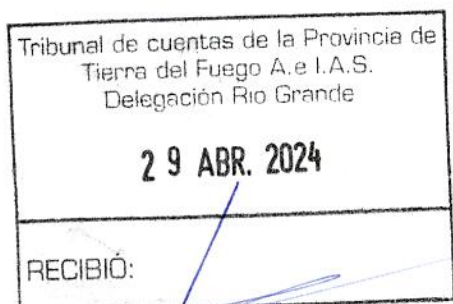
Letra: TCP-AOP

Ref.: Expediente N.º 40/2023 Letra: TCP-SC, caratulado:
"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2023 – DPV"

Entidad o Jurisdicción: Dirección Provincial de Vialidad

Período auditado: 2023

CUENTA DE INVERSIÓN – CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2



Leonardo Ariel GOMEZ
Auditor Fiscal Subrogante
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Auditora Fiscal: CP María de los Milagros ECHAGÜE

Ushuaia, 25 de abril de 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

CUENTA DE INVERSIÓN – CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

Entidad o Jurisdicción	Dirección Provincial de Vialidad
Período auditado	2023
Ley de Presupuesto	1485
Expediente externo	DPV-132-2024
Expediente interno	40-SC-2023

Índice

Índice.....	4
1. Informe Analítico.....	5
1.1. Destinatario inmediato.....	5
1.2. Destinatario final	5
1.3. Objeto.....	5
1.4. Alcance del trabajo de auditoría	5
1.5. Limitaciones al alcance	6
1.6. Tarea realizada.....	6
1.7. Indicadores	11
1.8. Análisis comparativo	12
1.9. Información adicional.....	13
1.10. Opinión del Auditor	15
1.11. Recomendaciones	15



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

1. Informe Analítico

1.1. Destinatario inmediato

Al Sr. Auditor Fiscal A/C de la Delegación TCP-DPV C.P. Leonardo GOMEZ.

1.2. Destinatario final

Al Sr. Secretario Contable A/C C.P. David R. BEHRENS.

1.3. Objeto

El presente informe consiste en el control de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones, en el marco de la cuenta de inversión del ejercicio económico 2023 correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, conforme lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso e) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones se exponen en el cuadro N.º 1 Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y N.º 8 Ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial, según lo dispuesto en la Resolución de Contaduría General N.º 163/2021.

1.4. Alcance del trabajo de auditoría

La tarea fue realizada desde el 19/04/2023 hasta el 24/04/2023, fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría de acuerdo con el siguiente marco normativo u otros que se consideren necesarios:

- Manual Cuenta de Inversión.

- Resolución Plenaria N.º 15/2002.
- Resolución Plenaria N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º

53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

- Recomendaciones Técnicas N.º 1, N.º 2 y N.º 3 emitidas por la FACPCE en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

1.5. Limitaciones al alcance

Atento a la falta de respuesta por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, respecto a la información relacionada a la ejecución presupuestaria de las partidas bajo análisis, el presente informe ha sido elaborado con los datos remitidos por dicho organismo en el marco del Plan de Auditoría de la Secretaría Contable correspondiente al ejercicio 2023, como así también con documentación solicitada a la Delegación D.P.V. de este Tribunal de Cuentas.

1.6. Tarea realizada

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la ejecución presupuestaria de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la cuenta de inversión del ejercicio 2023.

Se extracta del cuadro N.º 8 Ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial, la información correspondiente a las partidas presupuestarias bajo análisis, sobre los cuales se aplicaron los procedimientos de auditoría antes descriptos.

Partida	Compromiso	Devengado	Pagado
3.3.1	113.400	113.400	113.400
4.2	1.542.847.773	440.117.537	424.407.075

Inciso 3.3.1 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Compromiso:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N° 163/2021, aprobado por Resolución D.P.V. N.º 210/2024, con los expuestos en el sistema informático Informe "Ejecución Presupuestaria al 31/12/2023" y la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487".

Conclusión: Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto comprometido no supera al crédito vigente asignado al inciso 3, respecto del cual se efectúa la verificación.

Devengado:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N° 163/2021, aprobado por Resolución D.P.V. N.º 210/2024, con los expuestos en el sistema

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

informático Informe “Ejecución Presupuestaria al 31/12/2023” y la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487”.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

Pagado:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N° 163/2021, aprobado por Resolución D.P.V N.º 210/2024, con los expuestos en el sistema informático Informe “Ejecución Presupuestaria al 31/12/2023” y la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487”

Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

En función de la información solicitada y de aquella extraída de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, no se pudo constatar la composición del crédito original, modificaciones presupuestarias y crédito vigente de la partida bajo análisis debido a que el seguimiento y evolución del crédito se realiza a nivel inciso.

Inciso 4.2 – Construcciones

Compromiso:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N° 163/2021, aprobado por Resolución D.P.V. N.º 210/2024, con los expuestos en el sistema



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

informático Informe "Ejecución Presupuestaria al 31/12/2023" y la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487".

Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto comprometido no supera al crédito vigente.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

Devengado:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N° 163/2021, aprobado por Resolución D.P.V. N.º 210/2024, con los expuestos en el sistema informático Informe "Ejecución Presupuestaria al 31/12/2023" y la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487".

Se han identificado los expedientes involucrados en la ejecución presupuestaria conforme la información aportada por el Organismo.

Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto devengado no supera al comprometido.

Conclusión: Si bien dicho control arrojó resultados favorables se detectó que tanto en los montos informados como en el sistema GEN Financiero se devengó (y pagó) como imputación a la partida 42 un valor de \$2.158.637,40 correspondiente a la adquisición de membrana asfáltica, reflejando el propio insumo de la compra que no resulta coincidente con la partida 4.2 afectada.

Pagado:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución D.P.V. N.º 210/2024, con los expuestos en el sistema informático Informe “Ejecución Presupuestaria al 31/12/2023” y la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”.

Se cotejó el importe de las columnas mandado a pagar expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021), con el total del listado de órdenes de pago emitidas del 01/01/2023 al 31/12/2023.

Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

En función de la información solicitada y de aquella extraída de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”, se analizará a continuación el crédito original, modificaciones presupuestarias y crédito vigente de la partida en cuestión:

Crédito original:

Análisis: Se procedió a verificar el Crédito Original consignado en el Cuadro N.º 1 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución D.P.V. N.º 210/2024, con los expuestos en el sistema informático Informe “Ejecución Presupuestaria al 31/12/2023” y la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487”



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

Modificaciones presupuestarias (Aumentos/Disminución):

Análisis: Se procedió al análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones de créditos presupuestarios aprobados y los datos aportados por el organismo auditado, se verificó la existencia de modificaciones presupuestarias generadoras de un aumento de \$1.103.411.702,78. Las mismas fueron aprobadas por Resolución M.E. N.º 1268/23 y Resolución M.E. N.º 1441/23, resultando un Crédito Vigente de \$3.689.055.702,78.

Conclusión: La comprobación efectuada arrojó resultados favorables.

Crédito vigente:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 1 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución D.P.V. N.º 210/2024, con los expuestos en el sistema informático Informe "Ejecución Presupuestaria al 31/12/2023" y la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2023, cuya presentación se realizó a través de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487".

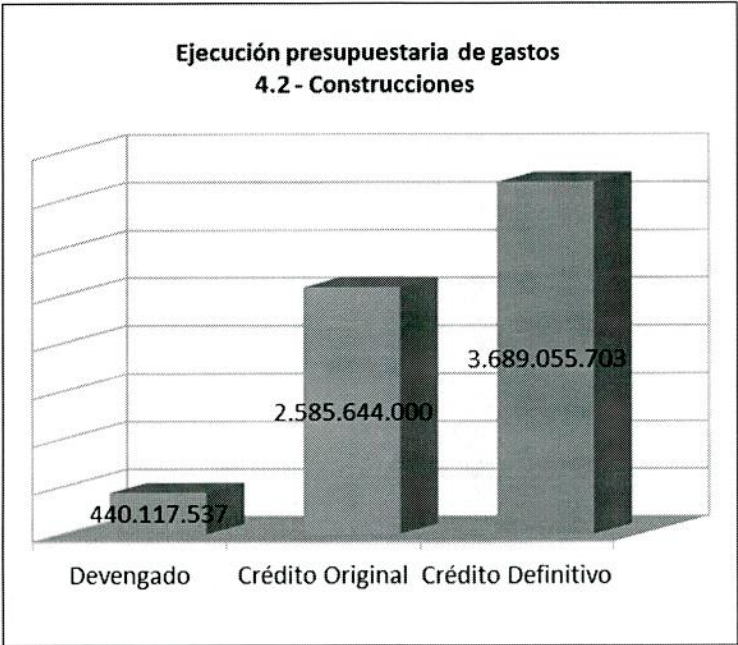
Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

1.7. Indicadores

Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados de dicha comparación.

Respecto a la partida 3.3.1, debido a que no se efectúa el seguimiento y evolución del crédito a dicho nivel no es posible efectuar la comparación respectiva.

4.2 – Construcciones							
Devengado	440.117.537	=	17,02%	Devengado	440.117.537	=	11,93%
Créd. Original	2.585.644.000			Créd. Definitivo	3.689.055.703		



1.8. Análisis comparativo

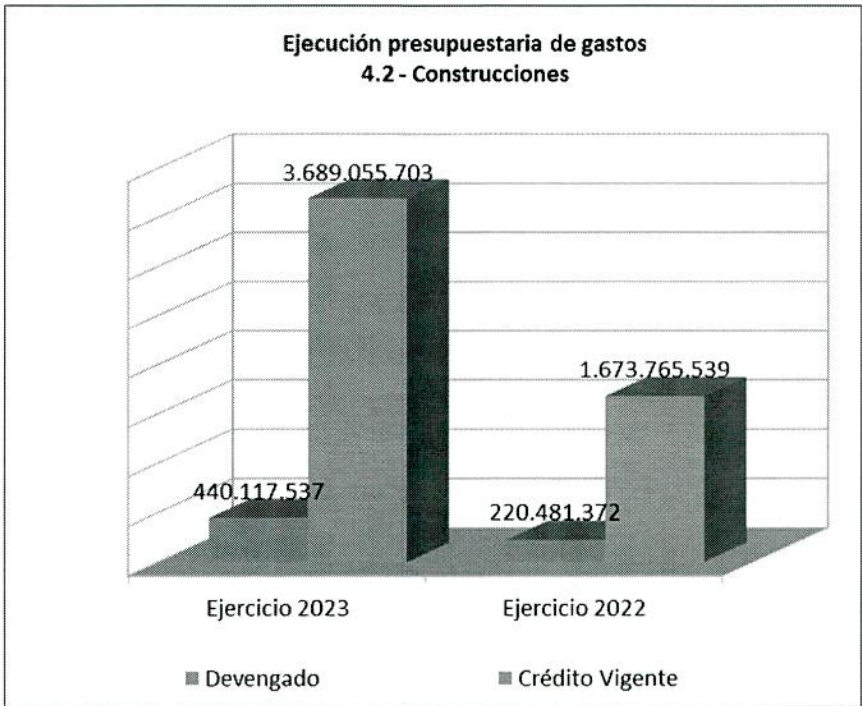
A continuación, se realiza un análisis comparativo del monto devengado y crédito vigente de las partidas presupuestarias 3.3.1 y 4.2, expuestas en el cuadro N.º 8 Ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2023 e información obtenida respecto al crédito vigente, con respecto al ejercicio inmediato anterior.

Respecto a la partida 3.3.1, debido a que no se efectúa el seguimiento y evolución del crédito a dicho nivel no es posible efectuar la comparación respectiva.



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Gastos	Ejercicio 2023			Ejercicio 2022		
	Devengado	Crédito Vigente	%	Devengado	Crédito Vigente	%
3. Servicios no personales						
3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	113.400	Sin Información	-	11.000	Sin Información	-
4. Bienes de Uso						
4.2 Construcciones	440.117.537	3.689.055.703	11,93%	220.481.372	1.673.765.539	13,17%



1.9. Información adicional

Se realiza en este apartado un análisis global de las obras relevantes ejecutadas por parte del organismo auditado, a los efectos de brindar información sobre el estado y avance de las mismas, fondos que la financian y toda otra consideración pertinente, a fin de emitir una opinión respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la cuenta de inversión del ejercicio 2023.

La Dirección Provincial de Vialidad ejecutó una obra durante el ejercicio bajo análisis, denominada “Pavimentación de Concreto Asfáltico - Puente de Hormigón S/Río Turbio - Ruta Provincial N.º 1”, financiada con fondos provenientes de la Dirección Nacional de Vialidad, y firmo el Contrato de la Obra “Construcción obras básicas y pavimento de concreto asfaltico- Km 3.060,88 (Ushuaia)- Km 3.066,56 (Limite Parque Nac- TDF)”, la cual no ha tenido avances, ascendiendo el monto de obra básica a \$2.150.092.920,69.

Obra	Cod. Fin.	Financiamiento	Avance 31/12/23	Avance 31/12/22	Avance Ej. 2023
Pavimentación de Concreto Asfaltico - Puente de Hormigon S/Río Turbio - Ruta Pcial. N.º 1	129	Nacional (DNV)	54,33%	32,39%	21,94%
Lapathia-Seccion KM 3.060,88	129	Nacional (DNV)	0,00%	-	0,00%

Es dable destacar que del total devengado en la partida 4.2, el 99,51% corresponde a la obra en cuestión por \$437.958.899,95, respecto del cual la suma de \$163.417.778,14 (37,31%) corresponden a la ejecución de obra básica mientras que \$274.541.121.81 (62,69%) se explican a partir del devengamiento de redeterminaciones de precios. Dicha circunstancia se expone en el siguiente cuadro.

Obra	Total Devengado 2023	Devengado Básico 2023		Devengado RDP 2023	
		Monto	Incidencia	Monto	Incidencia
Pavimentación de Concreto Asfaltico - Puente de Hormigon S/Río Turbio - Ruta Pcial. N.º 1	437.958.899,95	163.417.778,14	37,31%	274.541.121,81	62,69%
Total	437.958.899,95	163.417.778,14	37,31%	274.541.121,81	62,69%
Otras sumas devengadas	2.158.637,40	-	-	-	-
Total	440.117.537,35				

En relación a la existencia de modificaciones contractuales, se verifica que existió una modificación para la obra analizada precedentemente, a continuación se expone el nuevo monto contractual.

Pavimentación de Concreto Asfaltico - Puente de Hormigon S/Río Turbio - Ruta Pcial. N.º 1	Monto
Contrato Original	565.000.106,69
Economía	-43.709.020,59
Demasía	116.423.742,96
Monto de Contrato Básico Vigente al 31/12/2023	637.714.829,06



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Respecto al otorgamiento, devengamiento y pago de anticipos financieros durante el ejercicio bajo análisis se deja constancia que, de la información aportada por el organismo, las intervenciones realizadas por este Grupo Especial de Obra Pública y los registros del sistema surge que no se han otorgado.

Se incorpora al presente, Informe Técnico N.º 055/2024 Letra: TCP - SC – AT, respecto a las actuaciones realizadas en el ejercicio económico bajo análisis.

1.10. Opinión del Auditor

En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2023 (cuadro N.º 8) de la Dirección Provincial Vialidad, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones.

1.11. Recomendaciones

Realizado el análisis de la ejecución presupuestaria de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones, no surgen recomendaciones que efectuar.

C. P. María de los Milagros ECHAGÜE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

